

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXV

Managua, D. N., Miércoles 25 de Enero de 1961

No. 21

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Tercera Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 185

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Ciudadana Natural 186

RELACIONES EXTERIORES

Descargo para nuestro Cónsul en Costa Rica. 186

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Próxima fecha de circulación de Sellos Conmemorativos 186

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Concesión de Luz Eléctrica en El Viejo . . . 186

SECCION JUDICIAL

Remates. 187

Declaratoria de herederos 190

Citación de Procesados 191

Avisos. 192

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Décima Tercera sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del décimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día martes diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta

Presidencia del honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y don Enrique Belli, primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Abaúnza E., Brantome, Debayle, Delgadillo Cole, Lacayo Hurtado, Machado Sacasa, Rivers Delgadillo, Sacasa, Sánchez E. y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de la Gobernación, juntamente con el proyecto de ley por el cual se indulta al reo Benjamín A. Robelo, de las penas que le fueron impuestas por sentencia de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, de las once y treinta minutos de la mañana del 15 de Octubre de 1957.

Sometidos a votación por balotas el dictamen y el proyecto, fueron aprobados por unanimidad.

A discusión en lo particular. Se leyó y puso a discusión el artículo 1o., el cual sometido a votación por balotas, fué aprobado por unanimidad.

A discusión el artículo 2o., último de que consta la iniciativa y sometido a votación por balotas, fué aprobado por unanimidad.

El honorable Senador Abaúnza E. dijo que a fin de que el señor Robelo fuera puesto en libertad pronto, se permitía hacer moción para que se dispensaran al proyecto, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos, aprobación del acta en la parte conducente y todos los demás reglamentarios.

Tomada en consideración la moción del honorable Senador Abaúnza E. y sometida a votación por balotas, fué aprobada por unanimidad.

4o. Se aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de ley tendiente a otorgar personalidad jurídica a la Universidad Católica Centroamericana, Sección de Nicaragua.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron los artículos 1., 2. y 3., de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador doctor Sacasa, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos, aprobación del acta y demás reglamentos.

5o. Se leyó y pasó a Comisión de la Gobernación el proyecto de ley el cual se regule el funcionamiento de restaurantes y can-

linas en Managua y demás ciudades y pueblos de Nicaragua.

Encontrándose ausente el honorable Senador Bolaños Osorno, miembro de la Comisión de la Gobernación, la Mesa nombró en su lugar al honorable Senador Rivers Delgadillo.

6o. Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima sesión el día jueves veintiuno del corriente a las 10 de la mañana.

Mariano Argiello,
Presidente.

Pablo Renér
Secretario.

Enrique Belli
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Ciudadana Natural

No. 1484

El Presidente la República,

Vista la solicitud de la Srita. Marina Haydee Arvizú Gómez, mayor de edad, soltera, estudiante, de este domicilio y nacida en Santa Rosa de Lima, La Unión, República de El Salvador, relativa a que se le reconozca su condición de ciudadana natural de Nicaragua, al tenor del Ordinal 2) del Art. 18 Cn., por residir en nuestro territorio y por ser hija del ciudadano nicaragüense don Guadalupe Enrique Arvizú Baldizón.

Se Considera:

Que de conformidad con el Ordinal 2) del Art. 18 de nuestra Constitución Política, los hijos de padre o madre nicaragüenses nacidos en el extranjero, son naturales nicaragüenses, desde que residen en Nicaragua, que con la certificación de su partida de nacimiento ha acreditado la peticionaria su origen, y también ha demostrado tener su residencia permanente en Nicaragua, no cabe más que dictar sentencia accediendo a su solicitud.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado y disposición constitucional citada, tiénese a la señorita Marina Haydee Arvizú Gómez, de calidades conocidas, como ciudadana natural nicaragüense. Líbrese certificación de la presente para que le sirva de suficiente atestado, y dirijanse los oficios correspondientes.

Comuníquese.—Casa Presidencial. — Managua, D.N., 22 de Diciembre de 1960.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación.— Julio C. Quintana

Relaciones Exteriores

Descargo para nuestro Cónsul en Costa Rica

No. 36

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Autorizar en Tesorería General, el descargo de Deuda Activa, a favor del señor don Carlos O. Zelaya Cousin, Cónsul General de Nicaragua en San José, Costa Rica, por la suma de Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho Córdobas y Cincuenta Centavos (\$ 2,968.50), entregados para gastos de mejoramiento general de la Oficina del Consulado de Nicaragua en San José, Costa Rica.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, veinte y dos de Diciembre de mil novecientos sesenta.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

Hacienda y Crédito Público

Próximas Fechas de Circulación de Sellos Conmemorativos

No. 6

El Presidente de la República,

Decreta:

Arto. 1o.—Señálase el día 30 de Enero corriente como fecha en que principiará la circulación de la Emisión Postal del Año Mundial del Refugiado.

Arto. 2o.—Señálase el día 24 de Febrero próximo del año en curso con el mismo fin respecto a la Emisión Conmemorativa de los 20 Años de la Academia Militar.

Arto. 3o.—Publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Gonzalo Meneses Ocón, Vice-Ministro de Hacienda y C. P.

Fomento y Obras Públicas

Concesión de Luz Eléctrica en El Viejo

No. 10—D

El Presidente de la República,

vista la solicitud presentada por el señor Alcides Espinal Sáenz, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio de El Viejo, Departamento de Chinandega, y habiéndose llenado los trámites a que alude la

Ley sobre la Industria Eléctrica de 10. de Abril de 1957,

Acuerda:

Otorgar a favor del señor Alcides Espinal Sáenz, la siguiente Concesión de Adaptación en el Ramo de la Industria Eléctrica, de conformidad con las Cláusulas que se expresan:

I)—La Concesión de Adaptación se otorga a favor del referido señor Alcides Espinal Sáenz, de calidades dichas.

II)—El objeto de esta Concesión de Adaptación es el desarrollo de actividades de la Industria Eléctrica por parte del señor Alcides Espinal Sáenz, que en adelante se llamará para mayor brevedad, «el concesionario», dentro de la zona de Concesión que abarca que el Municipio de El Viejo, Depto. de Chiriquí, comprendiendo la generación, transmisión, transformación, distribución y compra-venta de energía eléctrica, considerándose como sector inicial de explotación la zona urbanizada de la población de El Viejo y los lugares suburbanos donde existen actualmente líneas de distribución del concesionario.

III)—Para los fines de esta Concesión de Adaptación, el concesionario tiene actualmente las instalaciones siguientes:

Un motor «Ruston» diesel de 34 HP., un motor «Waukesha» diesel de 45 HP., un generador marca A. Van Kaick de 24 Kva, 220 voltios, 63 amperios, Serie 4411, Tipo DNN 6/4, 40°C Temperatura. Un generador de 7 1/2 KVA 208/120 voltios, 20.8 amps.,... 1 800 RPM., 3 fases, 60 ciclos, F.P 0.8.

IV)—El plazo de la presente Concesión de Adaptación, será de 20 años, que principiarán a contarse desde el día que se firme la escritura pública del Contrato de Concesión respectivo, a que alude el Arto. 28 de la Ley sobre la Industria Eléctrica.

V)—Para los servicios a que se refiere esta Concesión el concesionario quedará obligado a proporcionar servicio eléctrico en sus zonas de concesión y al que lo solicite, con las salvedades especificadas en la Ley sobre la Industria Eléctrica (Arto. 29) a los siguientes voltajes: 110/220 servicio monofásico y 220/440 servicio trifásico con una regulación máxima de $\pm 5\%$. La frecuencia de operación será de 60 ciclos por segundo con una regulación máxima de $\pm 2 \frac{1}{2}\%$.

El concesionario podrá sin embargo proporcionar servicio eléctrico a otros voltajes conforme regímenes de tarifas aprobadas por la Comisión Nacional de Energía.

También se obliga además, a mantener sus obras e instalaciones en condiciones adecuadas para la prestación satisfactoria de los servicios previstos en la presente Concesión.

VI)—La Concesión se tendrá por abandonada y se declarará su caducidad de conformidad con las causales a que se refiere el capítulo VI de la Ley sobre la Industria Eléctrica.

VII)—El Concesionario queda obligado al estricto cumplimiento de la Ley sobre la Industria Eléctrica, a su Reglamento respectivo, y a los derechos y obligaciones que le impone la presente Concesión.

VIII)—Se podrán autorizar modificaciones o ampliaciones a esta Concesión, cuando existan motivos, para hacerlo, de acuerdo con la Ley sobre la Industria Eléctrica y su Reglamento.

Comuníquese y publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Noviembre de 1960 — LUIS A. SOMOSA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.—Enrique F. Sánchez.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 24490—B/U Nº 97770—\$ 10.40

Martes treinta y uno de Enero corriente, tres de la tarde local Juzgado 2do. de lo Civil del Distrito Managua, subastaráse finca urbana situada barrio Zaragoza ciudad León, inscrita Registro Público inmuebles ese Departamento al número veinte mil quinientos cincuenta, folios doscientos noventa y uno, Tomo doscientos setenta y siete, Asiento Primero, compuesta solar de veinte varas frente, por ciento veinte varas de fondo, con casa cañón once varas de largo, por nueve ancho, corredor cuatro varas y recámara trece varas, con los siguientes linderos: norte, finca Baltazar Vanegas; oriente, finca José Félix Centeno; sur, finca Joaquín Bravo; occidente, finca de Isabel Peña.

Todo dentro ejecución promovida por María Obando de Juárez contra Pablo Juárez Osejo.

Admítense posturas por principal de Cincuenta y Un Mil Doscientos Cuarenta Córdoba, intereses y costas.

Dado Juzgado 2do. de lo Civil del Distrito de Managua, a las tres de la tarde del doce de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—G. Barberena R.—Luis Molina E.

3 3

Nº 24434—B/U Nº 92036—\$ 6.52

Tres tarde treinta Enero entrante año, local Despacho remataráse predio urbano casa y solar ciudad San Marcos, comprendido: norte, Sebastián Arriaza; sur, Manuel Escobar Arriaza; oriente, calle en medio, predio Hortensia Romero; poniente, Clara viuda de Herrera.

Valorado: Setecientos Córdoba.

Ejecución: René Fernández contra Isolina viuda de Molina.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, veintitres de Diciembre mil novecientos sesenta.—José Aguilar P.—Leandro Sáenz, Secretario.

3 3

Nº 24487—B/U Nº 97764—\$ 9.00

Once mañana treinta Enero corriente año, subastaráse finca rústica en jurisdicción Ciudad Darío, Departamento Matagalpa, sitio Albizú, de dos ca-

ballerías de tierra y en la que hay terreno cercado como de ochenta manzanas de extensión, linderos: oriente, sitio Santa Rosalía; occidente, sitios Espinal y Tortuguero; norte, El Cacao y quebradas Chocoyito y Sapomata; y sur, sitio San Ignacio, San Antonio y Espinal. Inscrito en Registro Público Matagalpa, número 5009, tomo 112, folio 170, asiento 60, Sección de Derechos Reales.

Base posturas: Diez y Siete Mil Setecientos Córdoba, dinero efectivo.

Local: Este Despacho.

Ejecución: Fernando Cuadra Ocón vs. Andrés Pastora.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes O., Srlo.

3 3

Nº 24150—B/U Nº 98005—C 8.64

Doce meridianas treinta y uno del presente mes, subastaráse local Juzgado Distrito, finca cincuenta hectáreas, ubicada valle «La Lana» esta jurisdicción, conteniendo nueve mil cafetos, dos manzanas guineas, dos con caña de azúcar, treinta de rastrojales, con un rollo alambre, lindante: oriente, Juan Ramón Mejía; poniente, Teófilo Amador; norte, Her culano Vivas; sur, Pilar Herrera y Francisco González Zúñiga.

Por ejecución de: Francisco Outiérrez Zamora contra Francisco González Zúñiga.

Base remate: Cinco Mil Córdoba, precio convenido en escritura de hipoteca por ambas partes. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, once Enero mil novecientos sesenta y uno.—Ariel Zapata Q.—C. Castillo C., Srlo.

Conforme.—Jinotega, once Enero mil novecientos sesenta y uno.—C. Castillo C., Srlo.

3 3

Nº 24474—B/U Nº 97758—C 10.15

Diez mañana treinta y uno Enero corriente, subastaráse mejor postor este Juzgado finca rústica cien manzanas aproximadas sita «San José de Torres» esta jurisdicción, dividida dos lotes por camino real Boaco a Torres: primer lote—sesenta manzanas, contiene chagüite, cafetos cosecheros y tacotales, limita: oriente, norte y sur, Efraim Sequeira; poniente, Félix Malueño y hermanos, segundo lote y Alejandro Mendoza, camino Boaco-Torres enmedio; segundo lote—cuarenta manzanas, contiene jaraguá casi totalidad y dos casas habitación, limita: oriente, primer lote deslindado, mediando camino Boaco-Torres; poniente y norte, Alejandro Mendoza; sur, Félix Malueño hermanos, camino a Santa Inés enmedio.

Valorada común acuerdo partes, toda: Dos Mil Córdoba.

Ejecuta: Pedro Joaquín Obando Chacón a Miguel Oportá Malueño, suma Córdoba.

Oyense posturas base avalúo.

Juzgado Local Civil.—Boaco, catorce Enero mil novecientos sesenta y uno.—J. Abad M.—Nicasio Montiel Z., Srlo.

Conforme.—Boaco, catorce Enero mil novecientos sesenta y uno.—Nicasio Montiel Z., Srlo.

3 3

Nº 24484—B/U Nº 97760—C 7.65

Cuatro de la tarde treintuno de Enero año en curso, subastaráse local de este Despacho dos proyectores Holmes con lámpara Mazda, dos rectificadores de corriente, dos lámparas de arco marca Brenkert, un amplificador Fidelito, un parlante de doce pulgadas en su caja.

Ejecuta: Octavio Rocha Bustamante a Nicolás Rivas Sánchez.

Avalúo: Treinta y Un Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—G. Barberena R.—E. de Estrada, Secretaria.

3 3

Nº 24465—B/U Nº 97845—C 8.35

Once de la mañana del día treintuno Enero corriente, venderáse al martillo los bienes: una romana, dos estantes, dos extractores, un sargente, cuatro tarrajas, una plancha eléctrica, dos transformadores, dos cilindros, un ventilón, dos pistolas, noventa metros alambre eléctrico, cuatro dobladores, seis silleteros madera, treintinueve tubos, dos motores, dos bancas madera, dos vitrinas, una máquina vieja escribir, una máquina facturadora, un lote de efectos eléctricos.

Local: Once calle suroeste No. 207.

Ejecutan: José A. Salgado y otros.

Ejecutado: Corporación Eléctrica Industrial, Sociedad Anónima.

Dado en el Juzgado del Trabajo.—Managua, diez y seis de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Gonzalo Ocón Vela, Juez Único del Trabajo.

3 3

Nº 24431—B/U Nº 97835—C 9.20

Cuatro de la tarde treinta y uno Enero año en curso, subastaráse este Juzgado finca urbana esta ciudad, barrio «La Favorita», solar mide veinticinco varas frente, por cincuenta fondo, con casa cañón, nueve varas largo y seis ancho, corredor nueve varas, pozo, cocina, excusado, estos linderos: oriente, Humberto Torres Molina; occidente, Celestino Velásquez; norte, Ernesto Martínez; y sur, camino a León enmedio, Marcelo Uiveri. Inscrita número trece mil doscientos setenta y nueve, tomo doscientos diez y nueve, folio treinta y dos, asiento quinto, Sección Derechos Reales, Registro Público Managua.

Ejecuta: Armando Guido Outiérrez a Carmen Solís de Torres Molina.

Base ejecución: Veintidos Mil Trescientos Veinte Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, a trece Enero mil novecientos sesenta y uno.—G. Barberena Romero, Juez Segundo Civil Distrito Managua. José Alej. Salinas C., Secretario.

3 3

Nº 24463—B/U Nº 97842—C 8.80

Once antemeridianas del treinta y uno de los corrientes y en el local de este Juzgado, subastaráse finca rústica mil manzanas de superficie en comarca de Tipitlán, jurisdicción de Matiguás, Departamento Matagalpa, denominada «La Providencia», limitada: oriente, Río Grande Olama; poniente, Santa María Urbina; norte, Secundino Mejía; sur, Feliciano Valle.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Rosa Jirón Duarte.

Avalúo: Diez Mil Córdoba.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco, a las once y media de la mañana del trece de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—P. Buitrago Ch.—J. Guzmán G., Srlo.

Es conforme.—Secretaría del Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, trece de Enero de mil novecientos sesentuno.—P. Buitrago Ch.—J. Guzmán G., Srlo.

3 3

No. 24517—B/U No. 97780—C 9.75

Once mañana siete Febrero corriente año, local este Despacho subastaráse finca urbana esta ciudad, Avenida del Ejército, superficie mil doscientas varas cuadradas, contiene Chalet diecinueve varas de frente, por dieciséis varas de fondo, construcción

cemento armado, con todos sus servicios, linderos: norte, sucesión José Antonio Cabrera; sur, primera calle nor-oeste en medio, Amalia Martínez; oriente, Avenida del Ejército en medio, sucesión Rafael Cabrera; poniente, terrenos de sucesión José Antonio Cabrera. Inscrita así: No. 19468, folios 93 y 94, tomo 284, asiento tercero, Sección de Derechos Reales, Registro Público de este Departamento.

Base de posturas: Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Córdoba, riguroso contado.

Ejecución: Doctor Alfredo Zambrana Muñoz vs. Steve Georgiou.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito en Managua, a veinte de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes C., Srlo.

3 3

Nº 24438—B/U Nº 97251—\$ 8.60

Once mañana treintuno Enero este año, local este Juzgado subastaráse finca rústica en lugar «Paygua» jurisdicción Matiguás, este Departamento, de cien hectáreas, con setenta manzanas potreros, árboles frutales y casa pajiza, lindante: oriente, Pedro José Martínez; occidente, finca de Ruperto Sobalvarro; norte, de Hernán León y Prudencio Sequelra; sur, de Epifanio Pérez. Debidamente inscrita.

Día subasta: Treinta y uno este mes.

Base subasta: Nueve Mil Córdoba.

Se subasta en ejecución de: Banco Nacional de Nicaragua contra Guadalupe Martínez Valle.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, doce Enero mil novecientos sesentuno.—Salvador Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, trece Enero mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Delgado M., Juez Civil de Distrito.—Julio C. Mendoza, Secretario.

3 2

Nº 24437—B/U Nº 97214—\$ 8.10

Once mañana uno Febrero este año, local este Juzgado subastaráse finca rústica en Ligua jurisdicción, Matiguás, este Departamento, de cien manzanas, con cuarenta manzanas de potreros, chagüite, caña, huertas, cercada, lindante: oriente, Domingo Barrera; occidente, Anastasio Castellano; norte, Miguel López; sur, Cirilo Tapia. Debidamente inscrita.

Base subasta: Dos Mil Córdoba.

Se subasta en ejecución de: Banco Nacional de Nicaragua contra Miguel Cantillano Barrera.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, doce Enero mil novecientos sesentuno.—Salvador Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, trece Enero mil novecientos sesentuno.—Salvador Delgado M., Juez Civil de Distrito.—Julio C. Mendoza, Secretario.

3 2

Nº 24443—B/U Nº 97846—\$ 7.70

Tres tarde primero Febrero próximo, remataráse finca rústica compuesta de sesenta varas al oriente y poniente, norte ciento sesenta y dos varas, y sur ciento setenta y dos, situada en el barrio El Cacao, con estos linderos: oriente, Salvador Cortés; poniente, camino público; norte, Sinforoso Cortés; y sur, Salvador Cortés.

Base: Doscientos Córdoba.

Ejecuta: Trinidad García González a Abelino Cortés Delgado.

Quien se crea con derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local.—Santa Teresa, catorce de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Antonio Castillo A., Juez Local.—Henry Peña P, Srlo.

3 2

Nº 24546—B/U Nº 91191—\$ 8.40

Diez de la mañana del día cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, venderáse al martillo el siguiente bien mueble: Auto-Bus Placa Número 2636, Marca Ford, de pasajeros, Color Gris y Rojo, Chasis Número F60R3E, Motor 18120, de ocho cilindros, Modelo 1953, con capacidad para treinta y nueve pasajeros, de servicio público urbano, Colón-Cementerio-Salvadorita, con las llantas en pésimo estado.

Base de la Ejecución: \$ 5,500.00

Opóngase dentro del término legal quien tuviere mejor derecho.

Dado en el Juzgado 1o. de Distrito para lo Civil de Managua, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Orlón Carrasquilla Medrano, Juez 1o. de Distrito para lo Civil de Managua.—C. Reyes C., Srlo.

3 1

Nº 24537—B/U Nº 97720—\$ 6.40

Tres tarde, cuatro Febrero, subastaráse este Juzgado casa y solar situados Cantón Noroeste Jinotepe, de doce varas y media largo, por quince varas ancho, limitado: Oriente, Salvador Arévalo Aburto; Poniente, Rigoberto Zapata; Norte, Manuel Torres; y Sur, Manuel Jiménez.

Base remate: Doscientos Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa, veintitrés Enero mil novecientos sesenta y uno.—Antonio Castillo A, Srlo.

3 1

Nº 24531—B/U Nº 97785—\$ 8.15

Once de la mañana seis Febrero año corriente, remataráse este Juzgado, casa y solar situado Villa de Tiptapa, jurisdicción este Departamento, limitada así: Oriente, predio Modesto Madrigal; Poniente, calle en medio, lotes expropiados: Norte, lotes de Feliciano Hurtado y José León Manzanares; y Sur, María Martínez de Vivas.

Base subasta: Dos Mil Doscientos Veintisiete Córdoba y Diez y Nueve Centavos de Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecución: Felipe Rodríguez Serrano como mandatario de «Singer Sewing Machine Company» contra Juana María Huembes.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, diez y nueve de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Orlón Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—Iván Selva S.

3 1

Nº 24435—B/U Nº 97253—\$ 9.30

Once mañana siete Febrero próximo, local este Juzgado subastaráse, finca rústica en Ligua jurisdicción Matiguás este Departamento, de ciento sesenta manzanas con sesenta manzanas potreros, veinticinco manzanas huertas, árboles frutales, cercada con alambre púas, lindante: Oriente, José Masís; Poniente, Pánfilo Suárez y Cirilo Tapia; Norte, Francisco y Audulio Jarquín; Sur Antoliano García, debidamente inscrito.

Base subasta: Dos Mil Córdoba.

Se subasta en ejecución de Banco Nacional de Nicaragua; contra Domingo Barrera Cantillano.

Dado Juzgado Civil Distrito, Matagalpa, doce Enero mil novecientos sesentuno.—Salvador Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme, Matagalpa, trece Enero mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Delgado M., Juez Civil de Distrito.—Julio C. Mendoza, Srlo.

3 1

Nº 24506—B/U Nº 109750—\$ 6.92

Once mañana día miércoles uno de Febrero próximo corriente año, local este Despacho vende-

ráse en pública subasta finca rústica una y media manzana extensión situada comarca «La Cuitanca», jurisdicción Chichigalpa, lindante: oriente, Félix Meza; poniente, Alonzo Paiz; norte, Alonzo Paiz; Norte, Alonzo Paiz; Sur, Estela Mafrena.

Ejecutante: Dr. Pablo Dávila Pérez.

Ejecutado: Pastora Mafrena.

Base Remate: Quinientos Noventa y seis Córdobas: Oyénse posturas legales.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, Enero dieciséis mil novecientos sesentiuño.—Carlos Alberto López, Secretario: 3 1

No 24516—B/U No 97841—¢ 1280

Cuatro tarde dos Febrero corriente año, Local éste Despacho venta al martillo de los siguientes bienes muebles; una máquina eléctrica con trece pares de calefactores de ciento diez voltios (110), marca «Weeco», extensible; una secadora eléctrica marca «Speed King», niquelada

Cuatro (4) silleas de aluminio con forro plástico asentadera y espaldar.

Cuatro (4) silleas para comedor tapizadas en plástico celeste verde.

Dos (2) sillones de aluminio tapizados color verde de madera en la parte superior de los brazos.

Un juego de sala, de madera, de cuatro piezas tapizadas en celeste

Dos (2) mesas de forma rectangular aproximadamente de treinta y seis por diez y ocho pulgadas, una color mármol y la otra blanca con amarillo.

Un espejo de cincuenta y seis pulgadas de alto por más o menos de treinta y ocho pulgadas de ancho.

Un espejo de cuarenta y dos por treinta y seis pulgadas de ancho.

Una mesa de centro, de madera, color natural, de cedro.

Un carro marca «Osmobile», modelo año de mil novecientos cuarenta y nueve, estilo número cuarenta y nueve trescientos sesenta y seis mil novecientos cuatro, motor de ocho cilindros, número ocho cilindros, número ocho B-catorce-novecientos treinta y seis, chasis número cuatrocientos noventa y nueve M-siete mil trescientos siete mil trescientos siete (7), con capacidad para cinco pasajeros, con sus llantas y accesorios correspondientes, registrado en la Oficina de Tránsito Placa Número trece mil ciento noventa y cinco, año 1960.

Ejecución; Dr. Gonzalo Ocon Vela contra Eloisa Barrios Zepeda.

Oyénse posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito.—Managua, D. N., diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Corregido—dos—Vale.

3 1

No 24522—B/U No 97783—¢ 8.60

Cuatro tarde próximo tres de Enero año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor predio urbano ubicado barrio Santo Domingo esta ciudad sobre calle central este, entre 9a y 10a. avenidas sur-este, mide diez varas frente, por veintinueve y media varas de fondo, existe casa cañón y mediaguas en rumbos occidental y sur, todo lindante: oriente y sur, José Guadamuz; occidente, sucesores de Gregorio Fonseca; norte, calle central en medio, Juan Bautista Mendoza

Ejecución: Paz de Larios Reyes contra Virgilio Solórzano Zavala.

Base subasta: Treinta y siete Mil Setecientos Sesenta Córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, dieciséis de Enero de mil novecientos sesentiuño. Las cinco de la tarde.—O. Barberena R., Juez.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 1

Declaratoria de Herederos

No. 24504 - BU No. 97981—¢ 4.50

Eusebio Hernández Hernández, casado, agricultor, este domicilio, pide decláresele heredero en Sucesión de sus difuntos padres: Heliodoro Hernández y Rita Quiteria Hernández. Son herederos: Policarpa Hernández de Muñoz, Tomasa Hernández, Juan Hernández, fallecido, representado por su esposa e hijos Salvador y Buenaventura Hernández, Benita Hernández, fallecida, representada por sus hijos Modesta y Ninfa Hernández y Ernesto Noguera Hernández. Señala bienes: terreno ochentisiete hectáreas, ubicado en «Ojo de Agua»; y «Santa María», esta jurisdicción; lindante: Oriente, Norte y Sur, terreno nacional; Occidente, Tiburcio Herrera.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, once Enero mil novecientos sesenta y uno.—Ariel Zapata Q.—C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotega once Enero mil novecientos sesenta y uno. — C. Castillo C., Srio.

1

No. 24528—B/U—No. 110015 ¢ 3.12

Ana María Somarriba Jarquín, solicita se le declare heredera unión hermanos, todos los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejó su padre don Eudoro Somarriba, consistentes: Casa y solar urbanos situados barrio El Calvario, esta ciudad.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, Enero Veinte, mil novecientos sesentiuño.—Carlos A. López, Srio.

1

No. 24520—B/U No. 97839 ¢ 3.75

Carmela Alvarez Vivas, mayor edad, soltera, oficios domesticos, este domicilio, en unión de Angela de los Santos, y Josefa Cecilia Alvarez, en representación de difunta madre Luciana Alvarez, pide sean declaradas herederas de bienes, derechos y acciones que dejó al morir su difunto hermano y llo respectivamente don Manuel Alvarez Vivas, quien fue mayor edad, soltero, agricultor, y de este domicilio, quien dejó como bienes pequeña finca rústica situada barrio San José, jurisdicción Masatepe.

Quien tengo derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veinticuatro Noviembre mil novecientos sesenta. Sergio García Quintero.—Leonidas Sánchez, Srio.

1

Citaciones de Procesados

No. 369

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Santiago Martínez Rodríguez, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio cometido en la persona de Agustín Mendoza Vargas, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.—Se recuerda a los funcionarios públicos, la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.—Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Pérez D.—Fulgencio Miranda M., Srio.

Es conforme.—Juigalpa, doce de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Fulgencio Miranda M., Secretario.

1

No. 370

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente, Isidoro Suárez Granados, de veinte años de edad, casado, agricultor, del domicilio de Cuzcuáz, de la jurisdicción de Santo Domingo, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones recíprocas, en la persona de Pedro José Valle Amador, de veintitres años de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.—Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.—Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Corregido—al—Vale.—Testado—m—d—No vale.—Mariano Pérez D.—Fulgencio Miranda M., Srio,

Es conforme.—Juigalpa, doce de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Corregido—Capturar—Vale—Testado—dm—No Vale.—Fulgencio Miranda Martínez, Srio.

1

No. 372

Por primera vez cito y emplazo al procesado Blás Murillo Pereira, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado

a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Carlos Altamirano Narváez, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de La Paz Centro, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.—Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se aculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—León, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Meléndez G.—Oscar Blanco M., Srio.

Es conforme.—León, trece de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Oscar Blanco Matus.—Srio. del Juzgado del Distrito para lo Criminal del Depto. de León.

1

No. 376

Por primera vez cito y emplazo a la procesada Mirian Salmerón, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Ramón Castro Centeno, de treinta años de edad, casado, albañil y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicha procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Distrito de lo Criminal de León a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y uno. Testado—del—j—No Valen.—Fran. Meléndez G.—Oscar Blanco M., Srio.

Es conforme. León, dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Enmendado—denunciar—Vale.—Oscar Blanco Matus, Srio. del Juzgado del Distrito para lo Criminal del Departamento de León.

1

No. 375

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Eduardo Vargas y Venancio Vargas, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Rogelio Guzmán Picado, quien fue mayor de edad, soltero y del domicilio de La Paz Centro y por la falta consistente de portar arma prohibida dentro de la población sin el permiso correspondiente, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nom.

brarles defensores de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Distrito de lo Criminal de León a los trece días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Meléndez O.—Oscar Blanco M., Srio.

Es conforme. León, trece de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Oscar Blanco Matus, Srio del Juzgado del Distrito para lo Criminal del Departamento de León.

1

No. 374

Por segunda y última vez se cita y emplaza a los procesados Félix y Cayetano Tinoco Torres; ambos mayores de edad, solteros y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Santos Pérez González; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarles la sentencia que se dictare en su contra los mismos efectos que si estuvieren presentes.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen. Somo'o, diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) F. S. Roque.—J. B. Mendoza H., Srio.

Es conforme.—J. B. Mendoza H., Srio Juzgado de Distrito del Crimen.

1

A V I S O S

Nº 24519—B/U Nº 97841—\$ 9.00

El suscrito Notario Público de la República de Nicaragua, a solicitud del señor Francisco José Abrego Alegría, Hago Saber al Público: que el poder Generalísimo que dicho señor Abrego Alegría había otorgado ante mis oficios Notariales en esta ciudad, a las diez de la mañana del día tres de Septiembre de 1960, a favor de su tío don Balbino Alegría Fonseca, fué revocado para todos los efectos legales y en esta misma ciudad y ante mis mismos oficios Notariales a las diez de la mañana del día ocho de Enero de 1961, de conformidad con lo dispuesto en el Inc. 2o. Arto. 3349 C.

San Francisco, California, Estados Unidos de Norte América, nueve de Enero de 1961.

JOSE A. MORALES,
Notario Público de la República
de Nicaragua.

3 1

Nº 24336—B/U Nº 97732—\$ 46.50

De conformidad con el Artículo 24 de nuestros Estatutos, avisamos que la Sra. Doria Barrios de Lanning, nos ha solicitado la reposición del Certificado No. 244 que ampara 20 Acciones de este Banco que se le extravió.

Managua, Distrito Nacional, ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta.

BANCO DE AMERICA

30 15

Nº 24337—B/U Nº 97737—\$ 44.64

De conformidad con el Artículo 24 de nuestros Estatutos, avisamos que el Sr. Paul Dambach, nos ha solicitado la reposición del Certificado No. 55 que ampara 10 Acciones de este Banco que se le extravió.

Managua, Distrito Nacional, ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta.

BANCO DE AMERICA

30 15

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.30 Por trimestre.. \$ 15.00
Número retrasado \$ 0.30 Por Semestre.. \$ 25.00
Por mes \$ 5.00 Por año..... \$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año..... \$ 11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.